



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas,
MARE/C1/UK/ds/Ares (2021)

David Pavón González,
Presidente del Consejo
Consultivo de las
Regiones Ultraperiféricas
(CC-RUP)
info@ccrup.eu

Asunto: Su carta fechada el 20 de noviembre de 2020 relativa a la protección de las especies de peces cartilagosos de aguas profundas

Estimado Sr. Pavón González:

Le agradezco su carta fechada el 20 de noviembre de 2020 en la que traslada la preocupación del CC-RUP en lo relativo a la protección de las especies de peces cartilagosos de aguas profundas.

Comparto plenamente su preocupación y le confirmo que la UE tiene un gran interés en la protección de las especies de peces cartilagosos de aguas profundas. La UE sigue la recomendación del CIEM sobre estas especies y cuenta con una prohibición para los tiburones de aguas profundas¹.

En el caso de los tiburones de aguas profundas, la prohibición iba acompañada de una pequeña cuota de capturas accesorias de 7 t (reducida de 10 a 7 en 2018, cuando se introdujo la prohibición) para la pesca de sable negro con palangre en las Azores. El Reglamento (CE) n° 2025/2018 contenía la obligación de elaborar medidas regionales de gestión para la pesca del sable negro con el fin de reducir las capturas accesorias de tiburones y la obligación de establecer medidas específicas de recopilación de datos para los tiburones de aguas profundas con el fin de garantizar un estrecho seguimiento de estas poblaciones. La Comisión se ha comunicado con el Estado miembro correspondiente durante los dos últimos años. Las Azores han llevado a cabo ciertos esfuerzos para evaluar la sostenibilidad de las capturas accesorias de tiburones de aguas profundas, contribuir a mejorar la selectividad de los artes de pesca, aplicar y promover las buenas prácticas a bordo y recoger información espacial y datos biométricos y biológicos con el fin de garantizar un estrecho seguimiento de los tiburones de aguas profundas.

La Comisión estudiará el impacto de estas medidas y trabajará con el Estado miembro correspondiente con el fin de seguir avanzando en la recopilación de datos y en cualquier otra posible medida de gestión, a la luz de los dictámenes científicos pertinentes.

Confío en que acoja con satisfacción la renovación de la prohibición para los tiburones de aguas profundas, pero sin ningún TAC de capturas accesorias, para 2021-2022, adoptada por el Consejo de Agricultura y Pesca de los días 16 y 17 de diciembre de 2020.

¹ Reglamento sobre las posibilidades de pesca en aguas profundas 2021-2022 (por publicar) y Reg. (UE) n° 1241/2019

Tenga la seguridad de que la Comisión está firmemente comprometida con la protección de los tiburones de aguas profundas e insistirá en la adopción de medidas contundentes al respecto.

Espero que nuestra cooperación siga siendo fructífera y le invito a ponerse en contacto con la Sra. Pascale Colson (Pascale.Colson@ec.europa.eu; + 32 2 29 56273) si tiene alguna otra pregunta sobre esta respuesta.

Se despide atentamente,

Charlina VITCHEVA